



¿Cuál es el objeto del Contrato firmado?

1.- Objeto

El presente Contrato (el "Contrato") tiene por objeto el suministro de gas y/o electricidad y la prestación de los Servicios contratados, por parte de Naturgy Clientes, S.A.U. ("Naturgy") en las instalaciones sitas en el domicilio o local que consta en el encabezamiento del Contrato en los términos que se detallan a continuación. Los productos, en su caso, contratados son:

- El suministro de gas natural canalizado.
- El suministro de electricidad.
- Los servicios de mantenimiento y/o reparación



¿En qué momento se activa el Contrato y cómo se renueva?

2.- Entrada en vigor y duración

El presente Contrato tendrá una duración de un año, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con al menos 15 días de antelación a la fecha de su vencimiento.

El Contrato de suministro de gas o electricidad entrará en vigor cuando se active el acceso a las redes de la Compañía Distribuidora.

Una vez finalizado el Contrato, el Cliente se obliga a permitir la entrada al domicilio a la Compañía Distribuidora si ésta precisara suspender el suministro y/o retirar el contador y se obliga a abonar los importes en concepto de suministro o en cualquier otro que se puedan derivar hasta ese momento.

Los Contratos de Servicios entrarán en vigor, como máximo a las 72 horas de su firma o contratación telefónica.

El servicio de reparación con intervención urgente en menos de tres (3) horas, tendrá una carencia de 15 días desde la fecha de su firma o contratación telefónica. Cada uno de los Servicios objeto de este Contrato se contrata de forma individual, de modo que la resolución de uno no implica necesariamente la de otro salvo lo previsto en el artículo 5 del RD 1435/2002, de 27 de diciembre.

El Cliente podrá consultar si se ha producido la activación del servicio o suministro de energía llamando al Teléfono de Atención al Cliente.

Las causas de resolución son las previstas en la Condición 5 del presente Contrato.



¿Qué necesitas saber de los precios contratados?

3.- Condiciones económicas

- a) Los precios del suministro de gas natural y/o electricidad contratado son los que se establecen en las Condiciones Económicas del Contrato. Cualquier variación que se produzca en las Tarifas de Acceso vigentes o en los demás conceptos, tasas o impuestos, actividades y valores regulados (incluidas las variaciones del valor del Fondo Nacional de Eficiencia Energética), así como cualesquiera otros que les sustituyan o que pudieran aprobarse por la Administración para el período de vigencia del presente Contrato y que se devenguen como consecuencia del suministro, podrán ser trasladados automáticamente a los precios del suministro establecidos en la medida que les resulten de aplicación, sin que ello tenga la consideración de modificación de las condiciones contractuales. Asimismo, para el suministro de electricidad Naturgy repercutirá al Cliente las modificaciones de precio que se produzcan por las diferencias entre las pérdidas medidas en transporte y distribución y las pérdidas estándares asignadas según marque la normativa vigente. En caso de supresión de cualquiera de las tarifas de referencia, Naturgy comunicará al Cliente la nueva fórmula de precios a aplicar con una antelación de dos meses a su entrada en vigor. No obstante, si la supresión de las tarifas de referencia hubiera sido publicada con una antelación inferior a dos meses a la fecha efectiva de su supresión, Naturgy comunicará al Cliente la nueva fórmula de precios a aplicar con una antelación mínima de un mes a su entrada en vigor. Hasta que sea aplicable la nueva fórmula de precios comunicada, Naturgy podrá seguir aplicando el precio vigente hasta la supresión de la tarifa de referencia. El Cliente podrá optar por resolver el Contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigor de la nueva fórmula de precio aplicable. Los precios del suministro de gas y/o electricidad incorporarán los impuestos que correspondan (IVA/IGIC, el Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE) y/o el Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos (IEH)). Adicionalmente, en el suministro de electricidad se facturarán los excesos de energía reactiva y potencia. Cuando la potencia máxima técnicamente admisible reconocida por la Compañía Distribuidora sea inferior a la potencia contratada contemplada en el presente Contrato, hasta que no se regularice la situación, a efectos contractuales se considerará como potencia contratada dicha potencia máxima técnicamente admisible.
- b) Servicios: Para la primera anualidad el precio será el que consta en las Condiciones Económicas, más el IVA o cualquier otro tributo que grave este servicio. A partir del primer año de vigencia, el precio se revisará de forma automática cada mes de febrero, tomando como base el IPC general interanual publicado por el Instituto Nacional de Estadística en enero de cada año. Cualquier promoción y/o descuento sobre el precio ofrecido al Cliente por parte de Naturgy se limita a las circunstancias específicas para las que se otorgaron y al tiempo de duración de la citada promoción y/o descuento sin generar consolidación o derecho alguno en el mantenimiento del citado precio. El Cliente puede obtener en cualquier momento información actualizada sobre las tarifas aplicables llamando al Teléfono de Atención al Cliente que se indica en la Condición 13 o accediendo a la página web www.naturgy.es
- c) Compensación de excedentes: Los precios aplicables para las modalidades de compensación con excedentes serán los que se detallan en las Condiciones Económicas del Contrato (precio de la energía excedentaria del autoconsumo).



¿Qué se puede modificar en el Contrato?

4.- Modificación de las condiciones

Naturgy podrá modificar las Condiciones Económicas del presente Contrato coincidiendo con la finalización de cada periodo de vigencia anual, debiendo comunicarlo al Cliente con una antelación de un mes a su entrada en vigor. El Cliente podrá optar por resolver el Contrato en cualquier momento antes del inicio de la nueva vigencia.

Adicionalmente, salvo para los supuestos de contratación del suministro de electricidad con un precio fijo de la energía (kWh) durante un año, Naturgy podrá modificar las Condiciones Económicas del Contrato comunicándolo al Cliente con una antelación de un mes a su entrada en vigor. El Cliente podrá optar por resolver el Contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigor de la modificación.

Para la prestación del servicio de suministro eléctrico Naturgy tramitará, a solicitud del Cliente, cualquier modificación de la potencia contratada y/o de la tarifa de acceso contratada ante la Compañía Distribuidora.

La modificación de la potencia contratada queda supeditada a su concesión por parte de la Compañía Distribuidora, surtirá efecto desde la fecha de dicha concesión y conllevará la variación de los precios fijados en las condiciones económicas del Contrato.

Será por cuenta del Cliente el pago de los derechos de acometida, enganche, y cualesquiera otros conceptos legalmente determinados, así como la realización de las modificaciones técnicas necesarias para que la instalación sea conforme con la normativa vigente.

Naturgy podrá modificar el resto de las condiciones del presente Contrato debiendo comunicarlo al Cliente con una antelación de un mes a su entrada en vigor. El Cliente podrá optar por resolver el Contrato en cualquier momento antes del inicio de la entrada en vigor de la modificación.



¿En qué casos se puede resolver el Contrato?

5.- Suspensión del suministro/causas de resolución del Contrato

- a) El suministro de gas natural y/o de energía eléctrica podrá suspenderse por las siguientes causas:
 - 1) Falta de pago; 2) Indisponibilidad de la red de transporte o distribución; 3) Fuerza mayor, razones de seguridad o tareas de mantenimiento o ampliación de las instalaciones; 4) Uso de la energía suministrada en forma o para usos distintos de los contratados; 5) Realizar derivaciones o enganches a instalaciones no previstas en el Contrato, o revender o ceder a terceros la energía suministrada; 6) No permitir el acceso al personal autorizado por la Compañía Distribuidora para inspeccionar las instalaciones o para efectuar la lectura del contador; 7) Manipular las instalaciones y/o equipos de medida o control; 8) Deficiente conservación de las instalaciones y/o equipos correctores; 9) Cualquier otro incumplimiento grave del presente Contrato o cualquier otra causa legalmente prevista.

En caso de que se vaya a proceder a la suspensión del suministro por falta de pago o por cualquier otro incumplimiento grave del presente Contrato, Naturgy solicitará la suspensión a la Compañía Distribuidora cuando hayan transcurrido al menos dos meses desde el requerimiento fehaciente de pago sin que se hubiese hecho efectivo el mismo. De igual modo, cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por cualquier incumplimiento grave de la otra y, en todo caso, el Contrato quedará resuelto transcurridos los plazos establecidos en la legislación vigente desde que se haya suspendido el suministro.

Siempre que sea posible, Naturgy notificará la interrupción del suministro de gas natural y/o electricidad con un preaviso de 48 horas, indicando la fecha y causa de la suspensión del suministro.

Cuando la suspensión sea imputable al Cliente, éste abonará los gastos de desconexión, reconexión y los demás derivados de la suspensión, incluidos los judiciales. En caso de instalaciones con autoconsumo, cuando por incumplimiento de requisitos técnicos existan instalaciones peligrosas o cuando se haya manipulado el equipo de medida o el mecanismo antivertido, la empresa distribuidora, o en su caso la empresa transportista, podrá proceder a la interrupción de suministro, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

b) Los contratos de Servicios se podrán resolver en caso de:

- 1) Impago por parte del Cliente de cualquiera de las facturas emitidas por Naturgy; 2) No corrección por parte del Cliente en un plazo inferior a 3 meses, de los defectos o anomalías detectados durante alguna de las visitas de verificación de las instalaciones previstas en el presente Contrato o en caso de que el Cliente no sustituya las piezas que el técnico de Naturgy considere necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación o equipo; 3) Modificación de las coberturas o de las condiciones económicas del Contrato por parte de Naturgy de acuerdo con lo indicado en la Condición 3 del presente Contrato; 4) Mal uso de las instalaciones o equipos por parte del Cliente (manipulaciones, intervenciones por personal no cualificado, golpes etc.) o contrario a las normas técnicas de seguridad vigentes; 5) Imposibilidad de prestación del servicio por parte de Naturgy por falta de cobertura en su la zona geográfica del cliente, con preaviso mínimo de un mes; 6) Incumplimiento por alguna de las Partes de cualquier otra obligación derivada del Contrato.

Adicionalmente los contratos Servigas Básico, Servigas Complet y Servielectric Complet podrán resolverse por imposibilidad de realizar la Revisión Preventiva Anual durante dos años consecutivos por causa imputable al Cliente.

Para resolver el Contrato el Cliente podrá dirigirse a Naturgy por cualquiera de las vías que se indican en la Condición 13.



¿En qué supuestos se puede ceder o subrogar el Contrato?

6.- Cesión y subrogación del Contrato

El Cliente, siempre y cuando esté al corriente de pago del suministro, podrá traspasar su Contrato a otro consumidor que vaya a utilizarlo en el mismo emplazamiento y para el mismo uso, subrogándose el nuevo usuario del suministro en todos los derechos y obligaciones estipulados en el presente Contrato.

Naturgy podrá ceder el presente Contrato a cualquier otra sociedad comercializadora de gas o electricidad del Grupo Naturgy, comunicándose previamente al Cliente por escrito.



¿Cómo se paga la factura?

7.- Condiciones de pago

a) Suministro de gas natural y/o electricidad: La factura se remitirá por los medios y a la dirección indicados por el Cliente. Es responsabilidad del Cliente comunicar a Naturgy cualquier cambio o modificación de los datos de contacto en los que desee recibirla factura, así como de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los mismos. El pago se efectuará dentro de los diez días naturales posteriores al día de emisión de la factura. El Cliente podrá modificar en cualquier momento la modalidad de pago de la misma. Naturgy podrá facturar tomando como base las lecturas reales y, en su defecto, las proporcionadas por el Cliente. En el supuesto de no disponer de ninguna de las anteriores lecturas, podrá facturarse en base a estimaciones. Naturgy facturará, en su caso, el alquiler del contador por cuenta de la Compañía Distribuidora. Cuando la Compañía Distribuidora exija a Naturgy, en virtud del contrato de acceso a la red, la entrega del depósito de garantía previsto en el art.79.7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, o legislación que la desarrolle o sustituya, Naturgy procederá a abonar dicha cantidad en nombre del Cliente, y se la cobrará a este último mediante su cargo en la facturación por el suministro de energía. La devolución del depósito de garantía se efectuará por la Compañía Distribuidora, al Cliente, previa solicitud de éste a la propia Compañía Distribuidora, en el momento en que se resuelva formalmente el contrato de acceso, en la forma establecida en el art.79.7 del citado Real Decreto o legislación que lo desarrolle o sustituya.

b) Servicios: El precio del Contrato será anual y se pasará al cobro mediante cuotas mensuales que se abonarán a través de la factura de suministro de energía (gas o electricidad), siempre y cuando dicho suministro sea prestado por Naturgy y en otro caso el pago deberá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

c) Autoconsumo eléctrico. Modalidades con excedentes acogidas a compensación: según lo especificado en Condiciones Particulares. El importe de los suministros y servicios deberá ser abonado por el Cliente en sus fechas de vencimiento. Las cantidades adeudadas y no pagadas por cualquiera de los suministros y servicios contratados devengarán interés de demora (interés legal incrementado en tres puntos), sin necesidad de requerimiento, desde que finalice el plazo de pago.

En caso de adeudar varios conceptos a Naturgy, los pagos parciales se imputarán conforme a las indicaciones del Cliente y en su defecto, en primer lugar, a saldar los cargos por otros bienes, servicios o cobros y en último lugar al suministro.

El Cliente autoriza expresamente a que se incluya en la factura de suministro el cobro de otros bienes y/o Servicios que tenga contratados con Naturgy, o con cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Naturgy, así como aquellos conceptos que el Cliente tuviera que abonar a terceros, incluidos los pagos que tenga que hacer a la Compañía Distribuidora de conformidad con la legislación vigente.



¿Quién es el responsable de la calidad de suministro?

8.- Destino y nivel de calidad del suministro y Servicios

La energía suministrada se destinará únicamente para el consumo del punto de suministro señalado en el presente Contrato, declarando el Cliente que tiene justo título para el uso de dicha vivienda o local durante la duración del Contrato.

La calidad del suministro es responsabilidad de la Compañía Distribuidora. En consecuencia, si el Cliente o Naturgy constatan que la calidad del servicio suministrado es inferior a la exigible, gestionarán con la Compañía Distribuidora las compensaciones y reembolsos aplicables en su facturación de acuerdo con los procedimientos reglamentarios existentes. De igual modo, los daños ocasionados a cualquier aparato, equipo o instalación del Cliente que tengan su origen en sobretensión de la red eléctrica o en cortes o alteraciones en el suministro serán responsabilidad de la Compañía Distribuidora.

En relación con las incidencias provocadas en la red de transporte o distribución por las instalaciones acogidas a alguna de las modalidades de autoconsumo definidas en el real decreto 244/2019, se estará a lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en su normativa de desarrollo y en particular en lo recogido en Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, para instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esto se recogerá expresamente en el contrato de acceso que el Cliente, directamente o a través de la empresa comercializadora, suscriba con la empresa distribuidora, o en su caso la empresa transportista.

La empresa distribuidora, o en su caso la empresa transportista, no tendrá ninguna obligación legal relativa a la calidad de servicio por las incidencias derivadas de fallos en las instalaciones de conexión compartidas por el productor y el Cliente.



Y si cambias de opinión ¿qué puedes hacer?

9.- Derecho de desistimiento

En el plazo de catorce días naturales, a contar desde la celebración del presente Contrato, el Cliente podrá dejar sin efecto el mismo mediante la remisión del formulario de desistimiento que se adjunta por cualquiera de los medios indicados en dicho formulario o llamando al teléfono de Atención al Cliente.



Los mejores profesionales a tu disposición ¿qué servicio necesitas?

10.- Subcontratación

Naturgy podrá subcontratar total o parcialmente con terceros, que cuenten con todas las autorizaciones preceptivas, la ejecución de cualquiera de los Servicios objeto del presente Contrato.



¿Qué debes saber sobre los datos que nos facilitas?

11.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al Cliente del tratamiento de sus datos personales por parte del responsable del tratamiento, Naturgy Clientes, S.A.U., con domicilio en Avenida de América nº38, 28028, Madrid, para el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación contractual.

Se informa al Cliente de que, durante el proceso de contratación, Naturgy podrá consultar información sobre su solvencia patrimonial y de incumplimiento de obligaciones dinerarias, financieras o de crédito, lo que dará lugar a la adopción de una decisión automatizada sobre la aprobación o denegación de su solicitud de contratación.

Asimismo, Naturgy tratará sus datos para consultarle sobre su grado de satisfacción con el servicio recibido o producto contratado, remitirle comunicaciones informativas relacionadas con dicho producto o servicio, realizar estudios de mercado, gestionar los impagos, elaborar un perfil básico comercial sobre el Cliente y enviarle comunicaciones comerciales sobre productos de Naturgy similares a los ya contratados.

En caso de producirse algún impago por parte del Cliente, y de cumplirse todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable, los datos relativos al incumplimiento de sus obligaciones dinerarias, financieras o de crédito podrán ser comunicados al sistema de información crediticia ASNEF, gestionado por la mercantil EQUIFAX IBERICA, S.L., o a cualquier otro que le será informado oportunamente.

Adicionalmente solicitamos su consentimiento, que podrá revocar libremente y de manera gratuita en cualquier momento, para las siguientes finalidades (tiene información detallada sobre cada una de ellas en nuestra Política de Privacidad):

- Quiero que mis datos sean comunicados solamente a empresas del Grupo Naturgy y sus entidades colaboradoras para que me puedan ofrecer sus productos y servicios.
- Quiero que Naturgy me remita, incluso por medios electrónicos, comunicaciones comerciales de productos y servicios, propios o de terceros colaboradores de Naturgy, aunque sean diferentes a los que ya tenga contratados, e incluso después de finalizada mi relación contractual con Naturgy.
- Quiero que Naturgy realice un perfil complejo sobre mi persona con fines comerciales, utilizando para ello tanto los datos derivados de mi relación contractual como otros obtenidos de terceras fuentes, públicas o privadas, para de este modo predecir productos o servicios que me puedan interesar.

El Cliente tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, limitar y oponerse al tratamiento, a la portabilidad de sus datos, y a revocar su consentimiento en cualquier momento, tal y como se explica más en detalle en nuestra Política de Privacidad. Podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por escrito a la Plaça del Gas nº2, 08003 de Barcelona, Atn. Derechos LOPD Cliente, o bien a la dirección de correo electrónico arconaturgyclientes@naturgy.com, adjuntando una copia del documento que acredite su identidad (DNI/NIE).

En cualquier caso, el Cliente puede encontrar la información detallada sobre protección de datos personales en nuestra Política de Privacidad, que está a su disposición en www.naturgy.es/legal/nc_politica_privacidad_naturgy_clientes.



¿Cómo te contactaremos y cómo puedes contactarnos?

12.- Comunicaciones/Dirección legal

Se entenderán válidamente hechas todas las notificaciones al Cliente (incluidas las relacionadas con la gestión del cobro) realizadas a través de la factura del gas o de la luz, por correo ordinario o electrónico a la dirección facilitada por el Cliente, así como mediante mensajes de voz SMS o WhatsApp al teléfono móvil que haya sido facilitado por el Cliente. La dirección legal (domicilio social) de Naturgy es: Avenida de América nº38, 28028, Madrid.



¿Cómo te atenderemos cuando nos necesites o no estés satisfecho con lo que te proponemos?

13.- Servicio Atención al Cliente/Vías de solución de conflictos

Para cualquier tipo de queja, reclamación e incidencia en relación al servicio contratado u ofertado, así como cualquier solicitud de baja o de información sobre aspectos relativos a la contratación o suministro, o sobre comunicaciones recibidas, puede dirigirse por escrito al Departamento de Atención al Cliente de Naturgy sito en Plaça del Gas N.º 2, 08003 Barcelona, personarse en los centros de Atención al Cliente indicados en la página web www.naturgy.es llamar al servicio de atención telefónica 912 100 100 / 900 385 425, enviar un fax al 900 100 360, o dirigirse a la dirección de correo electrónico naturgyclientes@naturgy.com.

Las reclamaciones o discrepancias que se susciten en relación con su Contrato de suministro o con las facturaciones derivadas del mismo, podrán ser resueltas administrativamente por la Oficina Municipal de Información al Consumidor o por el órgano competente en materia de consumo o de energía. Asimismo, en el caso de no estar de acuerdo con la resolución aportada, o de no haber recibido respuesta pasados 30 días, los consumidores y usuarios pueden acudir a las Juntas Arbitrales de Consumo que forman el Sistema Arbitral de Consumo al que Naturgy está adherido. Consulta aquí <https://www.dsca.gob.es/es/consumo/resoluci-n-alternativa-de-conflictos/listado-entidades-notificadas-comision-europea-autoridades-competentes-espana> el listado de entidades de resolución alternativa de litigios de consumo acreditadas incorporadas al sistema nacional y notificadas a la Comisión Europea.



En caso de tener opiniones distintas, ¿dónde podremos resolverlas?

14.- Fuero

Ambas partes contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del lugar en que se efectúe el suministro.



¿Qué queda fuera de la responsabilidad de Naturgy?

15- Exclusión de responsabilidad de Naturgy

Naturgy no será responsable de los daños personales o materiales resultantes de un uso o conservación indebidos de los elementos cubiertos por el presente Contrato, salvo que dichos daños sean debidos a las actuaciones de Naturgy.

Naturgy tampoco será responsable de los daños causados a terceros por los elementos cubiertos por el presente Contrato ni de los daños ocasionados a dichos elementos por heladas, incendios, explosiones, inundaciones u otras catástrofes.

El Cliente declara conocer que las intervenciones de Naturgy sobre aparatos o instalaciones que se encuentren en periodo de garantía es susceptible de interrumpir la validez de la misma, por lo que asume dicha consecuencia derivada de la intervención de Naturgy, manteniéndole indemne en tal sentido.



¿Deberías saber algo más?

16.- Otras cuestiones de interés

Si desea información sobre medidas de eficiencia energética, perfiles comparativos de su consumo de energía y las especificaciones técnicas de los electrodomésticos que puedan servir para reducir el consumo de los mismos, puede consultar:

- a) IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía: www.idae.es, C/Madera, 8 - 28004 Madrid - Tel. 913 14 66 73
- b) CNMC: www.cnmc.es, Sede Alcalá: Alcalá 47 - 28014 Madrid - Tel. 91 432 96 00